



EXCMO. CABILDO INSULAR  
DE LA PALMA

Consejería de Servicios Sociales,  
Educación, Sanidad y Artesanía

	EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA SERVICIO ACCIÓN SOCIAL REGISTRO
27 JUL. 2018	
ENTRADA N°:	
SALIDA N°: 2018013437	

Servicio de Acción Social

AFA - LA PALMA	
31/07/2018	
ENTRADA	SALIDA
29/07/2018	

Adjunto remito a los efectos oportunos copia del convenio de colaboración entre el Excmo. Cabildo Insular de La Palma y la Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer y otras Demencias de La Palma "AFA LA PALMA" por el que se instrumentaliza la subvención nominativa para el desarrollo del proyecto "MI ENTORNO, MI HOGAR", firmado el 18 de julio de 2018.

En Santa Cruz de La Palma, a 27 de julio de 2018

EL JEFE DE SERVICIO ACCTAL.



GUSTAVO GONZÁLEZ AFONSO

**AFA LA PALMA**

Avda. Eusebio Barreto, 59. Urb. 29 de Octubre – Local 4  
38760 – Los Llanos de Aridane  
S/C de Tenerife





Excmo. Cabildo Insular  
de La Palma



**CONVENIO ENTRE EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA Y LA ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS DE LA PALMA "AFA LA PALMA" POR EL QUE SE INSTRUMENTALIZA LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO "MI ENTORNO, MI HOGAR".**

En Santa Cruz de La Palma, a 18 de julio de 2018.

**REUNIDOS**



**DE UNA PARTE**, D. Anselmo Francisco Pestana Padrón, con D.N.I. número 42168016T, Presidente, en nombre y representación del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, con CIF P3800002B, especialmente facultado para este acto por acuerdo de Consejo de Gobierno adoptado en Sesión Ordinaria de fecha 29 de junio de 2018, de conformidad con el art. 125.2 de la Ley 8/2015, de 01 de abril, de Cabildos Insulares.

**Y DE OTRA**, D<sup>a</sup>. Rosario Isabel Rodríguez Camacho, con D.N.I. número 42178491X, en calidad de Presidenta de la Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer y otras Demencias de La Palma (AFA LA PALMA), con CIF G38559134, con sede en la Urbanización 29 de Octubre, Local 4, 38760 Los Llanos de Aridane.

Las partes intervenientes se reconocen plena capacidad para la firma del presente convenio y en tal sentido,

**EXPONEN**

**Primero.-** La Ley territorial 9/1987, de 28 de abril, de servicios sociales, propugna que la intervención pública en el campo de los servicios sociales ha de servir al ideal de solidaridad y garantía del derecho de la población canaria a los servicios sociales.

**Segundo.-** Como señala la Ley 9/1987, el sistema de servicios sociales tendrá, dentro de sus líneas de actuación, la de promover y potenciar todas aquellas actividades, servicios y recursos que permitan una mejora de la calidad de vida de la ciudadanía, así como el incremento y mantenimiento de su bienestar social, y la prevención y eliminación de las causas que conducen a la marginación. Según esta misma norma, se contempla dentro de las áreas de actuación del sistema de servicios sociales, la atención y promoción de las personas con discapacidad.

**Tercero.-** Asimismo a los Cabildos Insulares, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y la Ley de Cabildos Insulares le corresponde, a efectos de lo establecido en la Ley 9/1987, de 28 de abril, entre otras, la competencia de prestar asistencia y cooperación económica a los responsables públicos o de iniciativa privada de los servicios sociales especializados de ámbito insular. Quedando este aspecto además reflejado en el artículo 2.1 del Decreto 113/2002, de 9 de agosto, de traspaso de funciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos Insulares en materia de servicios sociales especializados a personas mayores, personas con discapacidad y mujeres, que en su apartado m), establece como función transferida a los Cabildos Insulares en materia de asistencia social y servicios sociales la colaboración financiera con [...] asociación

o centros privados sin ánimo de lucro en la gestión de servicios sociales especializados para personas con discapacidad [...].

**Cuarto.-** El Cabildo Insular de La Palma en aras del fomento de la dinamización del movimiento asociativo a favor de las personas con discapacidad en el proceso de su integración comunitaria y el impulso de su desarrollo integral, en orden a la consecución del máximo bienestar en sus condiciones de vida, pretende apoyar y colaborar con la iniciativa pública y privada en la promoción de acciones, de todo tipo, en defensa de los derechos e intereses de personas con discapacidad.

**Quinto.-** La Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer y otras Demencias de La Palma (AFA LA PALMA), de conformidad con el artículo 2 de sus Estatutos, tiene como sus fines, el fomentar el máximo grado de calidad de vida tanto de los enfermos de demencia como de sus cuidadores, el asesoramiento a familiares e interesados ofreciendo información y apoyo, el acercamiento de la asociación a la población de todos los municipios de la isla de La Palma, el favorecimiento de la detección y diagnóstico de las demencias, la sensibilización y promoción de la solidaridad de la población hacia la realidad de las demencias y la colaboración con las instituciones públicas en aquellas actividades que recojan los fines de la Asociación.

**Sexto.-** Que la Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer y otras Demencias de La Palma (AFA LA PALMA) no está incursa en ninguna de las circunstancias que de conformidad con el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, le imposibilita para ser beneficiaria de una subvención.

**Séptimo.-** El artículo 86 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que las Administraciones Públicas podrán celebrar acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas tanto de Derecho Público como Privado, siempre que no sean contrarios al ordenamiento jurídico, ni versen sobre materias no susceptibles de transacción, y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado, con el alcance, efectos y régimen jurídico específico que, en su caso, prevea la disposición que lo regule, pudiendo tales actos tener la consideración de finalizadores de los procedimientos administrativos o insertarse en los mismos, con carácter previo, vinculante o no, a la resolución que le ponga fin.

El artículo 48.7 del referido Texto Legal establece que cuando el convenio instrumente una subvención deberá cumplir con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la normativa autonómica de desarrollo que, en su caso, resulte aplicable.

En virtud del artículo 6.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, los convenios de colaboración celebrados entre entidades del sector público con personas físicas y jurídicas sujetas al derecho privado quedan excluidos del ámbito de aplicación de dicha Ley, siempre que su objeto no esté comprendido en los contratos regulados en el mismo.

**Octavo.-** El artículo 22.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones. En el mismo sentido se pronuncia el artículo 19.a) de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de La Palma y el artículo 65.1 del Real Decreto 887/2006, de fecha 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**Noveno.-** Los artículos 28.1 de la Ley 38/2003 y 65.3 del Real Decreto 887/2006 establecen que será el convenio el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos de las corporaciones locales, sin perjuicio de los que a este respecto establezca su normativa reguladora.

**Décimo.-** El convenio implica obligaciones de contenido económico para el Cabildo, por lo que se precisa de conformidad con el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, su fiscalización previa por el Sr. Interventor.

En su virtud, y de conformidad con lo anteriormente establecido, ambas partes han llegado a un acuerdo para suscribir el presente Convenio, que se regirá por las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA.- OBJETO

Es el objeto de este Convenio canalizar la subvención concedida por el Cabildo Insular de La Palma a la Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer y otras Demencias de La Palma (AFA LA PALMA) para el desarrollo del proyecto de "Mi entorno, mi hogar".

En el desarrollo del proyecto serán de obligado cumplimiento lo establecido en la memoria explicativa de la entidad y de las actividades a desarrollar para las cuales solicita subvención (Anexo I) y en las estipulaciones que se recogen en este Convenio.

### SEGUNDA.- CREDITO PRESUPUESTARIO

La financiación del convenio se hará con cargo al crédito consignado en la aplicación presupuestaria 231.480.09 "CONVENIO AFA-LA PALMA. ATENCION INTEGRAL A PERSONAS CON ALZHEIMER Y DEMENCIAS" del Presupuesto para el ejercicio 2018 de este Excmo. Cabildo Insular, por importe de sesenta y siete mil quinientos ochenta y dos euros con diecisiete céntimos (67.582,17 €).

### TERCERA.- GASTOS SUBVENCIONABLES

Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitable respondan a la naturaleza de las actividades que se recogen en la memoria explicativa (Anexo I), resulten estrictamente necesarios y se realicen dentro del plazo de ejecución. Las ayudas podrán destinarse a sufragar gastos propios de la actividad, así como los gastos directos e indirectos de personal y de mantenimiento.

Los gastos de actividades y mantenimiento deberán reunir las siguientes características: ser bienes fungibles y no ser susceptibles de ser inventariables.

Los gastos directos serán aquellos derivados específicamente del desarrollo de la actividad o proyectos subvencionados y, por tanto, serán subvencionables en su totalidad.

Los gastos indirectos serán aquellos costes variables imputables a varias de las actividades que el beneficiario desarrolla, o bien costes de estructura que, sin ser directamente imputables a la actividad concreta subvencionada, sean necesarios para que ésta se lleve a cabo.

El total de los gastos indirectos (de personal y mantenimiento) serán subvencionables con un límite del cuarenta por ciento (40%) del importe recibido como subvención.

Serán gastos susceptibles de ayuda, los que atiendan a la realización de proyectos subvencionados por otras instituciones o entidades y que necesiten un suplemento económico para poder llevarse a cabo, siempre que la cuantía total de las ayudas y/o subvenciones concedidas no superen el 100% del coste del proyecto.

No se admitirán los gastos bancarios, los intereses de préstamos, de cuentas corrientes o cualquier otro gasto financiero, los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales y los gastos de procedimientos judiciales.

Tampoco lo serán los relacionados con celebraciones o desplazamientos del personal de la propia entidad o sus asociados, que no tengan que ver directamente con el objeto del proyecto subvencionado.

En un contrato de arrendamiento financiero serán subvencionables los pagos abonados por el arrendatario al arrendador, con excepción de los intereses deudores, siempre y cuando el contrato de arrendamiento no recoja el compromiso expreso de ejercitarse el derecho de opción de compra en tiempo y forma o alternativamente un plazo mínimo de duración de arrendamiento con el que pueda entenderse cubierta la vida útil del activo. No serán subvencionables otros costes ligados al contrato de arrendamiento financiero, específicamente el ejercicio de la opción de compra, el margen del arrendador, seguros, intereses de costes de refinanciación así como los impuestos indirectos recuperables.

No se considerará como gasto subvencionable aquellos gastos que se realicen con personas o entidades vinculadas con el beneficiario. Se considerará que existe vinculación con aquellas personas físicas o jurídicas o agrupaciones sin personalidad en las que concurren las circunstancias previstas en el artículo 68.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de La Ley General de Subvenciones y que se relacionan a continuación:

- a) Personas físicas unidas por relación conyugal o personas ligadas con análoga relación de afectividad, parentesco de consanguinidad hasta el cuarto grado o de afinidad hasta el segundo.
- b) Las personas físicas y jurídicas que tengan una relación laboral retribuida mediante pagos periódicos.
- c) Ser miembros asociados del beneficiario a que se refiere el apartado 2 y miembros o partícipes de las entidades sin personalidad jurídica a que se refiere el apartado 3 del artículo 11 de la Ley General de Subvenciones.
- d) Una sociedad y sus socios mayoritarios o sus consejeros o administradores, así como los cónyuges o personas ligadas con análoga relación de afectividad y familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad o de afinidad hasta el segundo.
- e) Las sociedades que, de acuerdo con el artículo 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, reguladora del Mercado de Valores, reúnan las circunstancias requeridas para formar parte del mismo grupo.
- f) Las personas jurídicas o agrupaciones sin personalidad y sus representantes legales, patronos o quienes ejerzan su administración, así como los cónyuges o personas ligadas con análoga relación de afectividad y familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad o de afinidad hasta el segundo.
- g) Las personas jurídicas o agrupaciones sin personalidad y las personas físicas, jurídicas o agrupaciones sin personalidad que conforme a normas legales, estatutarias o acuerdos contractuales tengan derecho a participar en más de un 50 por ciento en el beneficio de las primeras.

Los gastos subvencionables deberán realizarse durante el periodo de realización de la actividad subvencionada, es decir, la fecha de emisión de las facturas acreditativas del gasto realizado deberá estar comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018.

Los citados gastos deberán ser efectivamente pagados en el periodo comprendido entre la fecha de inicio del plazo de realización de la actividad subvencionada y la fecha de finalización del plazo para la justificación de la subvención.

Los conceptos de gastos que integran el plan de financiación de la actuación objeto de subvención (gastos de personal, de actividades y de mantenimiento) podrán compensarse entre sí, a efectos de su justificación, con un límite del 10%, sin que en ningún caso dicha compensación conlleve una alteración del coste total solicitado. Dicha compensación no podrá suponer que los gastos indirectos (personal y mantenimiento) superen el cuarenta por ciento del importe recibido como subvención.

#### **CUARTA.- VIGENCIA Y PLAZO PARA REALIZAR LOS GASTOS SUBVENCIONABLES**

La duración del presente convenio se extenderá desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2018, si bien los gastos subvencionables serán todos aquellos que se ejecuten desde el 1 de enero de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018, pudiéndose abonar hasta la finalización del plazo de justificación (1 de marzo de 2019).

## QUINTA.- COMPATIBILIDAD DE LA SUBVENCIÓN

Esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

En el caso de que los ingresos obtenidos sean superiores al coste de la actividad subvencionada, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

## SEXTA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

La Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer y otras Demencias de La Palma (AFA LA PALMA) se obliga a lo siguiente:

1. Realizar el proyecto subvencionado de acuerdo con su memoria explicativa (Anexo I), así como el cumplimiento de las condiciones impuestas en este Convenio.
2. Justificar el empleo de los fondos públicos recibidos en el proyecto subvencionado, en la forma prevista en este Convenio y de conformidad con lo establecido en su memoria explicativa.
3. Comunicar al órgano concedente, tan pronto como se conozca, y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos, el importe de las ayudas, subvenciones, ingresos u otros auxilios económicos recibidos de cualesquiera Administraciones, Entes Públicos, entidades privadas o particulares, para la misma actividad para la que se solicita la subvención o ayuda.
4. Comunicar al órgano concedente, de forma inmediata a su aparición, las alteraciones que se produzcan en las circunstancias y requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para la concesión de la subvención o ayuda, antes que finalice el plazo de realización de la actividad para la que se solicitó la misma.
5. Comunicar al órgano concedente, en caso de que se vaya a solicitar una modificación, las causas que la justifican de forma inmediata a su aparición y, en todo caso, con anterioridad a la finalización del plazo de ejecución.
6. Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes.
7. Disponer de libros contables, registros y demás documentos que puedan garantizar las funciones de comprobación y control y, en concreto, los documentos justificativos de la aplicación de los fondos.
8. Reintegrar el importe percibido de la ayuda en los supuestos establecidos en este Convenio y, en todo caso, se estará a lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 38/2003 General de Subvención.
9. Hacer constar en cuanta publicidad y difusión se realice, a través de cualquier medio, ya sea impreso, gráfico, audiovisual u otros que se trata de una actividad financiada o, en su caso, cofinanciada por el Excmo. Cabildo Insular de La Palma debiendo aparecer el escudo o logotipo de la Corporación.
10. Cualesquiera otras obligaciones que vengan expresamente fijadas en el presente Convenio.

El Excmo. Cabildo Insular de La Palma se obliga a lo siguiente:

1. Abonar, en concepto de subvención para la ejecución del Proyecto "MI ENTORNO, MI HOGAR", a la Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer y otras Demencias de La Palma (AFA LA PALMA) la cantidad que se determina en la siguiente cláusula.
2. Realizar, en caso de que se estime pertinente, las actuaciones de comprobación de la correcta ejecución de la actividad subvencionada.

## SÉPTIMA.- PLAZOS Y MODOS DE PAGO

El Excmo. Cabildo Insular de La Palma abonará a la Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer y otras Demencias de La Palma (AFA LA PALMA) para el desarrollo del proyecto "MI ENTORNO, MI HOGAR" la cantidad de sesenta y siete mil quinientos ochenta y dos euros con diecisiete céntimos (67.582,17 €).

El abono se realizará con carácter anticipado quedando dicha medida justificada en virtud del artículo 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, conocida la circunstancia de que se trata de un convenio cuyo objeto es la ejecución de un proyecto para el cual la Asociación carece de medios económicos propios.

El abono se reconocerá y liquidará por parte de la Corporación Insular en un único pago, a la firma de este Convenio, con cargo a la aplicación presupuestaria 231.480.09 "CONVENIO AFA-LA PALMA. ATENCION INTEGRAL A PERSONAS CON ALZHEIMER Y DEMENCIAS" del Presupuesto para el ejercicio 2018 de este Excmo. Cabildo Insular.

## OCTAVA.- RÉGIMEN DE GARANTÍAS

La entidad beneficiaria queda exenta de prestación de garantías por aplicación del Real Decreto 887/2006, al tratarse de entidades no lucrativas que desarrollan proyectos o programas de acción social.

## NOVENA.- PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN

La Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer y otras Demencias de La Palma (AFA LA PALMA) tendrá de plazo hasta el 1 de marzo de 2019 (incluido) para presentar la justificación de la consecución de los objetivos previstos, la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad para la que fue concedida la subvención y todo ello de conformidad con lo establecido en la solicitud de la subvención y en la memoria explicativa (Anexo I).

Los conceptos de gastos que integran el plan de financiación de la actuación objeto de subvención (gastos de personal, de actividades y de mantenimiento) podrán compensarse entre sí, a efectos de su justificación, con un límite del 10%, sin que en ningún caso dicha compensación conlleve una alteración del coste total solicitado. Dicha compensación no podrá suponer que los gastos indirectos (personal y mantenimiento) superen el cuarenta por ciento del importe recibido como subvención.

La justificación deberá de contener la siguiente documentación:

1.- Una cuenta justificativa de la subvención que comprenderá:

1.1.- Un certificado emitido por el/la Secretario/a de la entidad con el visto bueno del Presidente/a según Anexo II.

1.2.- Una memoria justificativa de la ayuda concedida y explicativa de las actuaciones realizadas según Anexo III. Dicha memoria deberá estar firmada por el/la Representante de la Entidad y contener como máximo 20 páginas.

1.3.- Una justificación económica que comprenderá:

1.3.1.- Justificación de gastos.

A) Gastos de personal, que se verificarán con:

A.1. Las fichas de los gastos de personal (Anexos IV y V).

A.2. Las copias compulsadas de los contratos de trabajo de los trabajadores.

A.3. Las nóminas originales y sus comprobantes de pago (deberán ser efectivamente pagadas en el periodo comprendido entre el 1 de enero y la fecha de finalización del plazo para la justificación de la subvención).

A.4. Los Mod. 111 originales de las retenciones practicadas y sus comprobantes de pago y extracto bancario que refleje la operación. Deberá entenderse por original el documento, que en su caso, se haya presentado o se vaya a presentar para el estampillado al efecto de concurrencia de subvenciones.

A.5. El Mod. 190, de las hojas donde conste su presentación en Agencia Tributaria y de aquellas donde consten los trabajadores cuyo coste se imputa a la subvención.

A.6. TC1 y TC2 originales, de cotizaciones a la Seguridad Social y sus comprobantes de pago y extracto bancario que refleje la operación. El TC2 deberá estar firmado por el titular de la autorización. Se entenderá como original, el documento que en su caso, se haya presentado o se vaya a presentar para el estampillado al efecto de concurrencia de subvenciones.

A.7. Listado de costes del personal en el que conste, al menos, la siguiente información relativa a cada trabajador/a: líquido de la nómina, seguridad social a cargo del trabajador, seguridad social a cargo de la empresa, pagos delegados, bonificaciones, total de la seguridad social, retenciones en concepto de IRPF, pagas, total, etc.

B) Restantes gastos que se verificarán con:

B.1. Ficha de gastos en facturas (Anexos VI y VII).

B.2. Facturas originales acreditativas del gasto realizado, (que deberán cumplir los requisitos establecidos por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, y la Ley 20/1991, de 7 de junio de modificación de los aspectos fiscales del Régimen Económico Fiscal de Canarias y/o sus posteriores modificaciones.) y sus comprobantes de pago.

Las fechas de emisión de las facturas acreditativas del gasto realizado deberán estar comprendidas entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018. Las facturas deberán ser efectivamente pagadas en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2018 y la fecha de finalización del plazo para la justificación de la subvención.

La documentación acreditativa del pago de dichas facturas será la siguiente:

- Para facturas pagadas por mediante transferencia bancaria o domiciliación bancaria, extracto bancario que refleje la operación. Si el pago de la factura se realiza conjuntamente con otras facturas se deberá remitir copia de la orden de transferencia con desglose de los pagos que se incluyen en la misma y el importe total de la misma, así como copia del cargo en cuenta de la citada orden de transferencia.
- Para facturas pagadas en efectivo, recibo del proveedor en el que conste: los datos del proveedor, el número de la factura, la forma de pago, el importe y fecha de pago, debidamente firmado y sellado. Sólo se admitirán pagos en metálico siempre y cuando el importe de cada pago sea inferior a 600,00 € y la suma total de los mismos no supere el 25% de la cantidad total justificada.
- Para facturas pagadas mediante tarjeta de crédito deben acompañarse del justificante de dicho pago así como extracto bancario que refleje la operación.
- Para facturas pagadas mediante talón o cheque bancario, copia del mismo y extracto bancario que refleje la operación.

B.3. Cuando se trate de contrataciones específicas de servicios o de servicios profesionales se aportará copia compulsada del contrato (en su caso), y/o de las facturas originales (que deberán estar válidamente emitidas según los requisitos establecidos por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, y la Ley 20/1991, de 7 de junio de modificación de los aspectos fiscales del Régimen Económico Fiscal de Canarias y/o sus posteriores modificaciones.) y de sus comprobantes de pago, el original del Mod. 111 correspondiente-s y sus comprobantes de pago, así como el Mod. 190.

B.4. Documento emitido por entidad financiera en la que conste el nombre del titular de la cuenta/s con cargo a la cual se abonaron los gastos de personal y los restantes gastos.

#### 1.3.2.- Justificación de ingresos/aportaciones:

- A) Las aportaciones de las personas destinatarias/beneficiarias/usuarios de los proyectos, si los hubiera, deberán acreditarse mediante comprobante de ingreso en cuenta bancaria que permita identificar la titularidad de la cuenta así como los datos del usuario, el importe el concepto de a qué corresponde el ingreso (mensualidad,...).
- B) Si se percibiesen otras ayudas, subvenciones, ingresos o recursos, procedente de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados para el desarrollo del proyecto, deberá aportarse comprobante documental de cada una (copia de la notificación/comunicación de la entidad concedente, del boletín oficial donde se haya publicado, etc.) y copia del ingreso bancario de los mismos, en el que se identifiquen los datos de la entidad beneficiaria, de la concedente, la fecha, el concepto y el importe, así como cualquier otro dato necesario para la comprobación de la procedencia de los mismos.

En base a lo estipulado en el artículo 73.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los justificantes de gasto (nóminas, TC 1, TC 2, Modelo 111, Modelo 115, facturas, etc.) serán marcados por la entidad beneficiaria antes de su presentación ante el Excmo. Cabildo Insular de La Palma con una estampilla que permita el control de la concurrencia de subvenciones. El texto de este estampillado será el siguiente:

"Este documento sirve de justificante parcial/total, por importe de \_\_\_\_\_ €, de la subvención concedida por el Excmo. Cabildo de La Palma por importe de \_\_\_\_\_ € para el proyecto \_\_\_\_\_"

#### DÉCIMA.- REINTEGRO

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, así como la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los supuestos contemplados en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones siendo de aplicación el procedimiento previsto en el Título II de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, y en el Título III del Real Decreto 887/2006 de 21 de junio por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley, teniendo en cuenta que la referencia que en la misma se realiza a la Intervención General del Estado se entiende referida a la Intervención General del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

#### UNDÉCIMA.- MODIFICACIÓN DEL CONVENIO

Tras la firma del convenio, la entidad beneficiaria podrá solicitar la modificación de su contenido que, en su caso, podrá ser autorizada siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

1. La solicitud de modificación deberá satisfacer el interés general, lo que deberá ser justificado de forma suficiente en la misma, o en una memoria que la acompañe, indicándose expresamente que no se vulneran intereses de terceros ni se altera esencialmente la naturaleza u objetivos de la subvención, ni afecta al principio de competencia.

- 
2. La modificación es un supuesto excepcional en los procedimientos de concesión de subvenciones u otro tipo de ayudas, no pudiendo estar motivada en razones de oportunidad o conveniencia.
  3. La causa que justifica la petición por el beneficiario no puede obedecer a culpa o negligencia por su parte.
  4. Las causas de fuerza mayor o el caso fortuito pueden considerarse como supuestos habilitantes para, en concurrencia con los otros criterios exigidos, acceder a la modificación.
  5. La comunicación del beneficiario de las causas que justifican la modificación solicitada de forma inmediata a su aparición y, en todo caso, con anterioridad a la finalización del plazo de ejecución.
  6. No caben modificaciones que supongan un aumento de la aportación global máxima para el Cabildo Insular de La Palma.
  7. En la solicitud de modificación, o en la documentación que la acompaña, deben de reflejarse de forma clara las causas que han sido consideradas para adoptar la decisión de solicitar la misma, especificando detalladamente cuáles son las nuevas obligaciones que se adquirirán, en caso de admitirse la modificación, y condiciones a las que se somete. Dichas circunstancias deben ser adecuadas, documentadas, proporcionadas y razonables, y así deben quedar acreditadas en la solicitud del beneficiario.
  8. En la documentación debe quedar constancia, y así expresarse en la solicitud del beneficiario, sobre la viabilidad de las nuevas condiciones y/o, en su caso, del nuevo cronograma al que se someten las actuaciones subvencionadas, y que a pesar del tiempo transcurrido desde la concesión se mantenga indemne la naturaleza y los objetivos de la subvención.
  9. Se debe analizar en la solicitud de modificación la garantía o aseguramiento del cumplimiento futuro.

Corresponderá al titular de la Consejería de Servicios Sociales, previo informe de Comisión Paritaria, la estimación o, en su caso, desestimación de las solicitudes de modificación.

#### DUODÉCIMA.- COMISIÓN PARITARIA



Se creará una comisión formada por dos representantes del Excmo. Cabildo Insular de La Palma y dos de la Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer y otras Demencias de La Palma (AFA LA PALMA) que tendrá entre sus funciones el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y, más concretamente, las siguientes:

1. Resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto al convenio.
2. Emitir informe sobre la procedencia, en su caso, de las modificaciones solicitadas cuando se cumplan los requisitos que se recogen en la cláusula anterior.

Los representantes del Cabildo Insular serán designados por la persona titular de la Consejería de Servicios Sociales quien a su vez designará a la Presidencia y la Secretaría de dicha Comisión.

#### DECIMOTERCERA.- RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

El presente Convenio podrá resolverse por las siguientes causas:

1. Por mutuo acuerdo de las partes.
2. Incumplimiento acreditado por una de las partes de cualquiera de las estipulaciones de este convenio.
3. La obstaculización para la comprobación, vigilancia y requerimiento por parte de los servicios correspondientes del Cabildo Insular de La Palma.
4. Por cualquiera de las causas previstas legalmente.

## DECIMOCUARTA.- OBLIGACIÓN DE COMUNICAR

La Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer y otras Demencias de La Palma (AFA LA PALMA) tendrá la obligación de comunicar la concesión de otras ayudas, subvenciones, ingresos o recursos que financien la actividad subvencionada. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos así como a facilitar, en cualquier momento y a solicitud de este Excmo. Cabildo Insular de La Palma cualquier otra información o documento relacionado con el funcionamiento del Centro.

## DECIMOQUINTA.- INCUMPLIMIENTO Y REINTEGRO

El incumplimiento del presente convenio por alguna de las partes dará lugar a la resolución del mismo. La parte afectada por el incumplimiento deberá justificar de manera motivada dicho incumplimiento y solicitar expresamente la resolución del Convenio.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, así como la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los supuestos contemplados en la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Con carácter general, serán aplicables las condiciones y el procedimiento del reintegro previsto en el Capítulo II, del Título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, teniendo en cuenta que la referencia que en la misma se realiza a la Intervención General del Estado se entiende referida a la Intervención General del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

## DECIMOSEXTA.- CRITERIOS DE GRADUACIÓN DEL INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento total o parcial de los requisitos y obligaciones establecidos en el presente convenio, dará lugar a la pérdida del derecho de cobro de la subvención que el mismo instrumentaliza, y/o obligación de reintegrar esta, conforme a lo dispuesto en el Título II de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, y en el Título III del Real Decreto 887/2006 de 21 de junio por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley.

Los criterios generales de graduación de incumplimiento son los que se indican a continuación:

1. El incumplimiento total y manifiesto de los objetivos para los que se concedió la subvención, determinado a través de los mecanismos de seguimiento y control de la misma, será causa de reintegro total, y en su caso de la pérdida del derecho al cobro de las cantidades pendientes de percibir.
2. El incumplimiento de objetivos parciales conllevará la devolución de aquella parte de la subvención destinada a las mismas.
3. La falta de presentación, de acuerdo a lo establecido de la justificación, conllevará la devolución de las cantidades percibidas y no justificadas, y en su caso, la pérdida del derecho al cobro de las cantidades pendientes de percibir.
4. El incumplimiento de las obligaciones de difusión será causa de reintegro parcial del importe asociado a dicho incumplimiento.
5. Los remanentes de subvención no utilizados se deberán reintegrar en su totalidad.

Los criterios específicos de graduación de incumplimiento son los que se indican a continuación:

1. La obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que la hubieran impedido. En este caso, procederá el reintegro de la totalidad de la cantidad percibida.
2. Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención. En caso de incumplimiento

parcial, la cantidad a reintegrar será un porcentaje de lo percibido equivalente al porcentaje de incumplimiento.

3. Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente. Deberá devolverse las cantidades no justificadas debidamente.
4. Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión contenidas en este convenio. En este caso procederá el reintegro de la totalidad de la cantidad percibida.
5. Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en los artículos 14 y 15 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. En este caso, procederá el reintegro de la totalidad de la cantidad percibida.
6. Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración al beneficiario, así como de los compromisos por este asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención. En caso de incumplimiento parcial, la cantidad a reintegrar será un porcentaje de lo percibido equivalente al porcentaje de incumplimiento.  
Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración al beneficiario, así como de los compromisos por este asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. En caso de incumplimiento parcial, la cantidad a reintegrar será un porcentaje de lo percibido equivalente al porcentaje de incumplimiento.
8. En el supuesto contemplado en el artículo 19 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste total de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

#### DECIMOSÉPTIMA.- JURISDICCIÓN

El presente Convenio posee carácter administrativo, rigiendo en su interpretación y desarrollo el ordenamiento jurídico-administrativo, con expresa sumisión de las partes a la jurisdicción contencioso-administrativa.

ANEXO I

**MEMORIA EXPLICATIVA DE LA ENTIDAD Y DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA LAS CUALES SE SOLICITA SUBVENCIÓN (máximo 20 páginas)**

**I. MEMORIA EXPLICATIVA DE LA ENTIDAD**

**1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE:**

N.I.F/C.I.F.: G38559134	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL (1): Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer y otras Demencias de La Palma.	SIGLAS: AFA LA PALMA
DOMICILIO: Urbz. 29 de Octubre, local 4.	Avda. Eusebio Barreto, 59. TELÉFONO: 922402603	FAX: 922402515 E-mail: afalapalma@afalapalma.com
CÓDIGO POSTAL: 38760	LOCALIDAD: Los Llanos de Aridane	PROVINCIA: San Cruz de Tenerife

(1) Deberá coincidir exactamente con la denominación de los Estatutos o Escritura Pública

**2. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL/LA REPRESENTANTE LEGAL:**

N.I.F./C.I.F.: 42178491-X	NOMBRE Y APELLIDOS: Rosario Isabel Rodríguez Camacho
------------------------------	---

**3. DATOS DE LA PERSONA DE CONTACTO:**

NOMBRE Y APELLIDOS: Rosario Isabel Rodríguez Camacho	EN CALIDAD DE: Presidenta	
TELÉFONO: 922402603	FAX: 922402515	CORREO ELECTRÓNICO: afalapalma@afalapalma.com

**II. MEMORIA EXPLICATIVA DEL PROYECTO**

**1. DENOMINACIÓN:**

Mi Entorno, Mi Hogar

**2. DESCRIPCIÓN:**

*La palabra hogar se usa para designar a un lugar donde un individuo o grupo habita, creando en ellos la sensación de seguridad y calma.*

Este proyecto pretende facilitar que las personas mayores con algún tipo de Demencia, puedan permanecer en su hogar, ofreciéndoles a ellos y a las personas que configuran su entorno inmediato (familia, cuidadores no profesionales...) atención, apoyo, orientación asesoramiento, etc., a través de Servicios de Atención Especializada. Estos servicios tendrán un carácter domiciliario, con el objeto de retrasar en la medida de lo posible una ingreso en centro de residencial, porque la familia ha claudicado al verse sobrepasada por las necesidades y la realidad de la persona con Demencia. La Asociación acompañará a lo largo de este proyecto en la cotidianeidad de los usuarios, siendo un referente ante cualquier situación que así lo requiera. Convirtiéndose en parte del Hogar de las familias, a las que se les ofrecerá seguridad y calma.

Estos **Servicios de Atención Especializada**, irán encaminados por un lado, a **las familias y cuidadores no profesionales**, que contarán con el Servicio de Información, Valoración y Orientación (SIVO), y en el de Atención Psicológica. Y por otro a **las personas diagnosticadas con algún tipo de Demencia**, para los que se ofrecerá Apoyo en Domicilio, a través del Servicio de Ayuda a Domicilio Especializado (SADE), de tratamiento terapéutico con el Servicio de Psicoestimulación y de rehabilitación física con el Servicio de Fisioterapia.

Este proyecto tiene carácter insular. Y la entidad contará con dos sedes, una en la Comarca Oeste, en Los Llanos de Aridane y otra en la Comarca Este, en Breña Alta, desde donde se coordinará el proyecto y los servicios de atención especializada.

Estas ubicaciones serán las referencias para los profesionales, a la hora de las sesiones de coordinación y de desarrollo de parte de la actividad establecida en los procedimientos de los servicios.

Los profesionales responsables de los Servicios, serán los siguientes:

**2 trabajadores sociales**, que no solo serán los responsables del **SIVO**, sino que también serán los coordinadores del resto de Servicios. Estará ubicado uno en cada zona, su horario será de lunes a viernes en las mañanas, aunque se cuenta con flexibilidad horaria, para adaptarse a las posibilidades y necesidades de las familias usuarias.

Acogerán y atenderán a las familias, facilitándoles el mayor número de horas de atención, tanto para ellos como para su familiar afectado por Demencia, contando con los recursos propios de la entidad, y del resto de la comunidad sociosanitaria. Para ello plantearán una intervención en la que estarán implicados el resto de los servicios y sus profesionales, diversificando la oferta de atención.

**1 Psicólogo**, que repartirá su atención por los domicilios de las familias ubicadas en la totalidad de los municipios de la isla. Tendrá días de estancia en la sede de Los Llanos, martes y jueves, y en la de Las Ledas, los lunes, miércoles y viernes. Su atención es personalizada, siendo mayormente individualizada, pero también realizará actuaciones grupales, de mediación, etc., cuando así se establezca.

Su horario será de lunes a viernes de 8 a 14 horas, aunque la flexibilidad será una constante en este servicio, sobre todo cuando se trata de agudizaciones de situaciones, principalmente por evolución de la Demencia, desajustes de medicación, etc.

Se les ofrecerá formación para atender las necesidades de su familiar afectado por Demencia, en los diversos momentos de la evolución del síndrome, adaptándola a la realidad del entorno familiar inmediato.

Fundamental será facilitarles herramientas y estrategias, para hacer frente a las alteraciones de comportamiento, que se relacionan con el padecimiento de la Demencia, y que provocan los más altos índices de estrés en los cuidadores y las demandas de atención más habituales por parte de estos.

Acompañar a las consultas con neurología, a los médicos de medicina general en atención primaria, en los ingresos hospitalarios, en las despedidas de la persona con Demencia, etc. Serán actuaciones propias de este servicio.

Es necesario satisfacer las necesidades que genera la Demencia a lo largo del tiempo, y mantener la salud de los cuidadores y familiares que van atendiendo.

**2 Auxiliares Domiciliarios**, que trabajarán en la atención de las necesidades básicas de las personas con Demencia a la vez que orientarán a los cuidadores, familiares, en las necesidades que a este respecto se van generando a lo largo de la evolución de la enfermedad, dentro del SADE.

Partirán de una valoración realizada tanto por la figura de coordinación como por estos profesionales, estableciendo la intervención a realizar, de la que se informará al familiar o cuidador.

Este servicio que ofrecerá atención a la persona con Demencia y descanso al familiar o cuidador, siempre tendrán como norma, detectar las capacidades cognitivas preservadas y adaptar la actividad en cada momento, para que la pueda realizar el afectado de forma autónoma, guiada, verbalmente, etc. **ESTIMULAR SIEMPRE, ADECUANDO LAS ACTIVIDADES A LAS POSIBILIDADES REALES, PROMUEVE LA AUTONOMÍA Y EL BIENESTAR.**

Este servicio se desempeñará en la zona oeste, entre los municipios de la zona del valle de Aridane. En horario de 8 a 14 horas, de lunes a viernes.

Una de las profesionales es Ayudante de Coordinación del Servicio, complementando las acciones de coordinación, facilitando así el seguimiento y apoyo a los profesionales que configuran el total de la plantilla del servicio.

Es por ello que se incluye este perfil en el proyecto, por su papel en este apoyo domiciliario a las familias.

Es junto con la otra profesional, que además cuenta con formación y experiencia en Psicoestimulación Cognitiva, las referentes dentro del Área de la Formación que ofrece la entidad a diversos colectivos; familiares, cuidadores no profesionales, profesionales del colectivo de atención sociosanitaria de la isla.

Sus usuarios serán tanto el afectado por Demencia, como el cuidador, que se descarga de tareas de cuidado, y reciben orientación y asesoramiento por estas profesionales.

Los tiempos de atención semanales, se establecerán en función de las necesidades de las familias y de la totalidad de los apoyos con los que cuentan habitualmente.

**1 Terapeuta Ocupacional, para el Servicio de Psicoestimulación Cognitiva en Domicilio.**

**1 Fisioterapeuta**, que ofrecerá su atención a personas con Demencia en sus domicilios, y que tras una previa valoración, atendiendo a los test establecidos por la entidad, establecerá la intervención a realizar. Tendrá una jornada de lunes a viernes, con una dedicación de 18 horas semanales, dentro de sus 30 horas. Atenderá los lunes a usuarios de la comarca oeste, los miércoles y viernes a los de la comarca este.

Ofrecerá orientación a los cuidadores y familiares, tanto en higiene postural para las transferencias como las movilizaciones de la persona con Demencia, adaptaciones del hogar, y tablas de ejercicios para realizar en la casa. También orientará la labor, a este respecto, de las auxiliares del SADE de la entidad, cuando así se establezca en el plan de intervención del usuario del servicio.

Destacar, que el proyecto ofrecerá atención especializada centrada en las particularidades de cada afectado (Atención Centrada en la Persona), con el objetivo de mantener su autonomía el mayor tiempo posible, a través de ejercitar sus capacidades cognitivas preservadas, a lo largo de la atención y del tratamiento que se establezca con los mismos, por parte de los profesionales de AFA LA PALMA. Y que los Servicios de AFA LA PALMA, son especializados, por cuanto atiende y entiende las especificidades del colectivo, porque ha desarrollado estrategias que favorecen la consecución de las actividades de la vida diaria, por parte de personas que tienen alteradas sus capacidades cognitivas para nuestra forma natural de relacionarnos con el entorno, porque se ocupa de obtener información sobre los usuarios y su entorno, que favorezca la confianza y el bienestar entre estos y los profesionales, hoy conocida como Atención Centrada en la Persona. Con el paso de los años, se ha comprobado desde la entidad, la importancia de adecuación del tiempo a las necesidades del afectado, de la tranquilidad en el trato, de la forma de comunicación, adaptándola a cada momento de la enfermedad, de la escucha activa con los familiares y cuidadores, de atender las demandas de asesoramiento y orientación por parte de estos, etc., etc. La atención ofrecida cubre acciones que por tiempo o procedimiento, otros servicios no realizan, aunque se complementen con el de esta entidad.

**3. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE EJECUTAR EL PROYECTO:** (indicar la adecuación del proyecto a los siguientes criterios generales: desarrollo de actuaciones que complementen o suplan vacíos en las prestaciones de la red de servicios sociales de la isla destinadas a las personas con discapacidad, desarrollo de actuaciones susceptibles de ser ejecutadas en el marco de las líneas de actuación determinadas por la planificación insular en materia de acción social en el área de discapacidad, desarrollo de actuaciones que redunden en la mejora de la capacidad rehabilitadora y reparadora del colectivo de personas con discapacidad: proyectos y actuaciones tendentes a prestar apoyo a la atención socio sanitaria de las personas con discapacidad, proyectos y actuaciones que fomenten el apoyo a las familias de las personas con discapacidad, proyectos y actuaciones que apoyen el acceso a la formación, cualificación y empleo; proyectos y actuaciones que fomenten el disfrute del ocio, la cultura y el deporte, así como la participación ciudadana y el voluntariado).

El trabajo que desde AFA LA PALMA se viene desarrollando desde su fundación, se ha centrado en la **búsqueda de recursos que apoyen a las familias**. Recursos que se han especializado en entender la realidad con la que conviven las familias, facilitándoles el día a día y su convivencia con la persona con Demencia, y retrasando en la medida de lo posible el ingreso en un centro residencial. ***Mi entorno, mi Hogar.....***

El asesoramiento cuando tiene lugar un diagnóstico, el acompañarle a lo largo de los años, ofreciéndole herramientas efectivas para relacionarse con su familiar enfermo, coordinar el mayor número de apoyos contando con los recursos sociosanitarios municipales e insulares....es el objetivo de la atención que se ofrece a las personas que rodean y atienden las necesidades de un familiar Demencia.

Este asesoramiento y atención, no se les ofrece en estos momentos desde otros recursos o servicios sociosanitarios del entorno, siendo los profesionales de los mismos, quienes realizan derivación hacia la Asociación.

Desde hace unos años, el 99% de los nuevos usuarios, tienen un familiar con diagnóstico de Demencia, y demandan orientación, información, manejo de emociones....etc....., para atender adecuadamente a su familiar, entendiendo que conviven con una enfermedad, pero queriendo estar lo más saludable posible,

haciendo uso del mayor número de recursos que se puedan organizar entorno a la realidad de cada familia. No olvidar a los usuarios que han perdido a su familiar con Demencia, y a los cuales se sigue acompañando y atendiendo, en el denominado *período de duelo*, que suele ser de 1 año.

Este trabajo de apoyo se realiza también desde todos los servicios de la entidad, SIVO, SADE, Fisioterapia, Terapia Ocupacional, etc....ya que los profesionales ofrecen asesoramiento a los cuidadores y familiares, sobre las necesidades de atención cambiantes, sobre la acciones encaminadas al autocuidado, sobre la adecuación del entorno, etc., etc.

**El Servicio de Ayuda a Domicilio Especializado**, se solicita por parte de las familias por el tipo de atención que se ofrece y por los resultados obtenidos, arrojado en los cuestionarios de satisfacción de calidad. La atención, tanto a la persona con Demencia como a su entorno inmediato, principalmente al cuidador, además de favorecer la confianza, por ser profesionales estables en el servicio, se caracteriza por el manejo adecuado de la persona con alteraciones cognitivas, para conseguir los objetivos de atención, y el mantenimiento de sus capacidades. Son 17años, los que se viene trabajando en esta línea, ofreciendo servicios de atención integral al usuario en el domicilio, a lo largo de los años que se les acompaña. En 2017 se ha contado con 11 usuarios, a los que se atiende en horario de lunes a viernes, con un mínimo de atención entre dos y cinco días semanales.

Por otro lado, el **Tratamiento Terapéutico** que permite ralentizar el avance de la Demencia, y que complementa al tratamiento farmacológico, y que es conocido de forma genérica como Psicoestimulación Cognitiva, desde AFA LA PALMA, se viene desarrollando desde un primer momento en **domicilios**, a los que se sumó en el año 2005, la apertura del **Taller Terapéutico y de Respiro Familiar de Las Nieves**, y que en noviembre de 2016, se traslada al **Centro de Día de Las Ledas**, en el Municipio de Breña Baja, Ayuntamiento que ha cedido el bajo del inmueble, para unificar los servicios de la entidad en la Comarca Este la isla. Allí está desde ese momento la **Unidad de Atención Integral a las Demencias**, de AFA LA PALMA, que ofrece a tratamiento en horario de 9 a 13.30 horas, de lunes a viernes, a personas que residen en la comarca este de la isla, y que padecen algún tipo de Demencia o Deterioro Cognitivo Leve. Siendo el único de estas características en la isla.

Psicoestimulación en Domicilio, se oferta a las personas que no pueden acudir a las sesiones más cercanas que se pueden estar desarrollando.

La **Psicoestimulación** es prioritaria para el trabajo que se realiza en los **domicilios**, ya que es una constante que se mantiene a lo largo del tiempo que se ofrece este servicio. Se potencia las capacidades del usuario, para que pueda seguir realizando las actividades de la vida diaria que le permiten su bienestar. Este servicio de apoyo y atención en domicilio, es fundamental para aliviar a los cuidadores de tareas que suponen un gran estrés para los mismos, sobre todo por la dificultades que genera el deterioro de la funciones cognitivas y las alteraciones conductuales. Son 10 los usuarios que se prevé atender en este Servicios de Ayuda a Domicilio Especializado, con sesiones semanales que abarcan desde un mínimo de dos a cinco, con financiación que se solicita en este proyecto al Excmo. Cabildo Insular de La Palma y con fondos de la entidad.

Serán un total de 6 personas, las que recibirán **Psicoestimulación en Domicilio**, con una media de dos sesiones semanales, con una duración entre 45 minutos y 1 hora. Entre los municipios de Los Llanos y Tazacorte.

Esta atención en domicilio, estará a cargo de una terapeuta ocupacional, que realizará las valoraciones y seguimiento de las sesiones, y por una auxiliar de ayuda a domicilio, con formación y entrenamiento en Psicoestimulación.

El **Servicio de Fisioterapia** tiene como objetivo mantener capacidades físicas y prevenir situaciones habituales en la evolución del síndrome de la demencia, para ello se acercará a los hogares de los usuarios. En este caso, a sus viviendas particulares, y también a la Unidad de Atención Integral a las Demencias, de Las Ledas, que es su hogar, en el tiempo que los usuarios allí se encuentren. Estaríamos hablando de un total de 16 usuarios. Esta profesional desarrollará su labor en ambas comarcas, estando los lunes en la zona oeste, en 6 domicilios y el resto de la semana en la zona este, atendiendo a 10 personas, 6 en domicilios y 4 en la UAI de Las Ledas.

Este proyecto ofrecerá a las personas afectadas por algún tipo de Demencia Atención de sus necesidades básicas, SADE, Tratamiento Terapéutico para mantener sus capacidades cognitivas,

y rehabilitación física, a través del Servicio de Fisioterapia, a lo largo de todo el año 2018.

Y las familias y cuidadores de personas con algún tipo de Demencia, recibirán unos servicios, cuya trayectoria y experiencia, garantizan la atención a las necesidades que les van surgiendo con respecto a la convivencia con este síndrome, una orientación integral y coordinación con el resto de recursos existentes en el entorno, además de descargarlos de actividades de cuidados.

Complementado así al resto de servicios públicos que apoyan a estas familias, con SAD municipal, centros de día, etc.

**4. DESCRIPCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS:** (indicar el nº de beneficiarios, características, nº de beneficiarios socios o usuarios de la entidad, población a la que se dirige, etc.)

La población beneficiaria es el colectivo de personas afectadas por algún tipo de Demencia o Deterioro Cognitivo, y sus familias, en la isla de La Palma.

El índice de prevalencia establecido para la enfermedad de Alzheimer es el 7% para la población mayor de 65 años y 50% para la población mayor de 85 años- (índices de prevalencia establecidos por CEAFA a partir del año 2015), según los datos de población publicados en 2017 por el Instituto Canario de Estadística -ISTAC-. Esta sería la población susceptible de acción por parte de la entidad.

2017	Población > 65 hasta 84 años	Prevalencia 7%	Población > 85 años	Prevalencia 50%
Demencia Alzheimer	14.135	989	2.662	1.331
Deterioro Cognitivo Leve	Población > 70 años	Prevalencia 20% 2.498		

Total de población en la isla con probabilidades de tener Demencia; 2.320, si a ellos les sumamos la población con posibilidades de tener DCL; 2.498. Estaríamos hablando de una población afectada a nivel cognitivo y con necesidades específicas de atención para ralentizar el avance de la Demencia, evitar en lo posible su retraso (DCL), o con necesidad de apoyo y atención las 24 horas del día, de un total de: 4.818 sin contabilizar aquí a su entorno inmediato, que también necesita apoyo y atención. Este entorno, que sigue representando al 90% de la persona con Demencia, que está en sus domicilios, se calcula multiplicando por 2,5 al total de afectados por el síndrome, por lo que veríamos que las cantidades se disparan a un total de 9.636 personas.

La labor a realizar para conseguir unos recursos sociosanitarios agiles y efectivos desde que u primer momento en el que hay sospecha de deterioro cognitivo, hasta que surge un diagnóstico, con su seguimiento y servicios de apoyo, asesoramiento, atención, psicoestimulación, etc, etc.....sigue siendo uno de los fines de la Asociación, cuyos profesionales, principalmente los coordinadores comarcales trabajan a través de establecer coordinación con el resto de recursos municipales e insulares, estableciendo procedimientos para conseguir una atención adecuada ante situaciones de crisis, etc, etc.....

Los usuarios con los que va dirigido el proyecto, están incluidos en esta Tabla de Prevalencia y tendrán el siguiente perfil:

Serán las familias de personas con Demencia, que decidan que la Asociación les陪伴 a lo largo del camino de la convivencia con la Demencia. Aun cuando se cuenta con usuarios que son socios, de entre los 181 con los que cuenta actualmente la entidad, también se realiza atención a familias de personas con algún tipo de Demencia que no son socias, y a personas mayores con envejecimiento normalizado para prevenir la aparición de la Demencia.

El Servicio de Información Valoración y Orientación, es la puerta de entrada de los usuarios de la entidad, y responsables de la derivación al resto de los servicios.

Con respecto al servicio de Atención Psicológica, este se encarga de la valoración del familiar cuidador,

de su orientación y atención, más los usuarios a los que valora en un primer momento también para orientar la intervención del resto de los profesionales de los otros servicios y para asesorar a sus cuidadores y familiares. Además se incluye el resto de familiares o cuidadores profesionales, que no siendo el cuidador principal, reciben atención desde el servicio, sobre todo a nivel de mediación, de orientación y acuerdos en las pautas de atención. Por lo que establece un cálculo de 250 usuarios.

La Atención en Domicilio a través del Servicio de Ayuda a Domicilio Especializado con un previsión de 10 usuarios en la zona oeste, a los que se sumarían los que recibirán Estimulación Cognitiva en Domicilio, en los municipios de Los Llanos y Tazacorte, y que supondrán un total de 5 afectados por algún tipo de Demencia. Mas los del servicio de fisioterapia, que serían entre ambas comarcar 16.

#### TOTAL DE USUARIOS DEL PROYECTO297

##### USUARIOS Y SUS FAMILIARES AFECTADOS POR DEMENCIA

Usuarios familiares	128
Usuarios con Demencia	103
Usuarios del entorno inmediato y cuidadores profesionales en domicilio (Atención Psicológica)	76
total	307

##### Desglosados por servicios:

###### SERVICIO DE INFORMACIÓN VALORACIÓN Y ORIENTACIÓN

Usuarios familiares	118
Usuarios con Demencia	103
	181

###### SERVICIO DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA

Usuarios familiares	94
Usuarios con Demencia	85
Usuarios del entorno inmediato y cuidadores profesionales en domicilio	76
total	250

###### SADE-PSICOESTIMULACIÓN

Usuarios afectados por Demencia	16
---------------------------------	----

###### SERVICIO DE FISOTERAPIA EN DOMICILIO

Usuarios afectados por Demencia	16
---------------------------------	----

#### 5. OBJETIVOS GENERALES:

Mejorar la calidad de vida de las personas afectadas por algún tipo de demencia y de sus familias, ofreciéndoles atención especializada centrada en la persona.

#### 6. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

El cumplimiento de los objetivos generales, se basará en ofrecer la siguiente atención a la población beneficiaria a lo largo del año 2018:

##### PARA LOS FAMILIARES Y CUIDADORES

- Información, Valoración y Orientación
- Apoyo y desahogo emocional y terapias de restructuración del pensamiento.

##### PARA LAS PERSONAS DIAGNOSTICADAS DE ALGÚN TIPO DE DEMENCIA

- Atención Especializada y Estimulación Cognitiva en Domicilio
- Rehabilitación y mantenimiento de las capacidades físicas

7. ACTIVIDADES O ACTUACIONES A REALIZAR PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO:  
 (descripción de cada una de las actividades con indicación de su fecha de inicio, de finalización y número de beneficiarios)

**PARA LOS FAMILIARES Y CUIDADORES**

La fecha de inicio de estas actividades se considera desde el 1 de enero con fin el 31 de Diciembre. La estimación de usuarios será de 181, resultante de la suma de los usuarios con familiar afectado y los propios diagnosticados. En cuenta a la frecuencia, se contabilizarán 12 meses, ya que los períodos vacacionales, serán en meses diferentes, para que ambos profesionales se sustituyan.

Actividad y descripción	Profesional	Frecuencia	Lugares donde se desarrolla	Número de beneficiarios Previstos	Observaciones
Información valoración y orientación a familiares-cuidadores	2 trabajadores sociales comarcales	Lunes a viernes De 8 a 15 horas De 9 a 13 horas CE 12 meses	Los Llanos de Aridane Breña Baja	128	Las horas de dedicación del TS de la Comarca Este, se concretan en 20 semanales, ya que desde finales de 2017 tiene asignadas funciones de dirección del Centro de Día de Las Ledas.
Coordinación de los servicios y derivación	2 trabajadores sociales comarcales	Lunes a viernes De 8 a 15 horas CO De 9 a 13 horas CE 12 meses	Los Llanos de Aridane Breña Baja	118 Familiares 103 Afectados por Demencia	
Difusión y sensibilización	2 trabajadores sociales comarcales	Variable, en función de las acciones a desarrollar	Cualquier lugar establecido en cada momento	La población en general y los afectados aún no usuarios	
Valoración, Evaluación y Plan de Intervención, de cuidadores, familiares y su entorno, y Valoración de las personas diagnosticadas con Demencia. Actividades de Terapia-Tratamiento Atención en situaciones de urgencia (alteraciones de conducta, fallecimientos	1 Psicólogo	De lunes a viernes de 8 a 14 horas 11 meses	Todos los municipios de la isla	94 Usuarios cuidadores principales 76 Unidad de convivencia y cuidadores No profesionales 85 Usuarios con Demencia	

Las personas que contacten con la entidad, interesados en información sobre la misma, podrán llegar por derivación de recursos sanitarios, principalmente de atención primaria, de recursos comunitarios como los servicios sociales municipales, a través de información on line, por notas de prensa en los medios de

comunicación tradicionales, en radios y Televisión, etc.

Se cuenta con la posibilidad de hacerse socio, aunque no es requisito indispensable para ser usuario.

Los futuros usuarios facilitarán la documentación establecida por la entidad, que procederá a iniciar el expediente. Dependiendo de las necesidades detectadas por el departamento de trabajo social y por el de psicología, tanto del entorno familiar, como del diagnosticado por Demencia, se establecerá un plan de intervención, que concretará las necesidades de atención, los recursos que pueden dispensarlas, tanto internos como externos, y se procederá bien a establecer coordinación y/o derivación a los que así se considere.

La coordinación será prioritaria para el adecuado funcionamiento de los servicios, y para ello, la comunicación y el trabajo en equipo, totalmente necesario.

#### PARA LAS PERSONAS DIAGNOSTICADAS DE ALGÚN TIPO DE DEMENCIA

Actividad y descripción	Profesional	Frecuencia	Lugares donde se desarrolla	Número de beneficiarios
Atención especializada y Estimulación Cognitiva en Domicilio	1 Ayudante de Coordinación del Servicio de Atención en Domicilio 1 Auxiliar Domiciliaria	Lunes a viernes De 8 a 14 horas 12 meses	Los Llanos de Aridane Tazacorte El Paso	10 SADE 5 Psicoestimulación en Domicilio <b>TOTAL 15</b>
Valoración Cognitiva y seguimiento de las sesiones de Psicoestimulación en Domicilio	1 terapeuta ocupacional	Valoración 1 hora por usuario Seguimiento mensual 3 horas. En el horario de lunes a viernes, de 8 a 14 horas.	Los Llanos y Tazacorte	5
Valoración Física y Plan de Intervención de los usuarios	1 Fisioterapeuta	40 minutos por valoración y Plan de Intervención. De lunes a viernes, de 8 a 14 horas	Los Llanos, El Paso, Tazacorte, Mazo, Breña Baja, Breña Alta y Santa Cruz de La Palma	16
Realizar las Sesiones de Rehabilitación y Mantenimiento	1 fisioterapeuta	Cada sesión dura 45 minutos	Los Llanos, El Paso, Tazacorte, Mazo, Breña Baja, Breña Alta y Santa Cruz de La Palma	16

Los usuarios que recibirán Atención y Psicoestimulación en Domicilio, serán familiares afectados por Demencia. Será el departamento de trabajo social, una vez valorada las necesidades del entorno familiar y del afectado por Demencia, y establecido el PAI, el que se encargue de esa derivación y de la posterior coordinación.

Los profesionales encargados del servicio, serán el Terapeuta Ocupacional, que habitualmente desarrollará sus funciones en el UAI y Centro de Día de Las Ledas, y que se encargará de las evaluaciones cognitivas en los domicilios y el posterior informe y Plan de Intervención, que acordará con la auxiliar que realizará las sesiones de estimulación y con quien se coordinará de forma presencia o vía telefónica, dos veces al mes.

Será la auxiliar la que se encargará de cumplimentar el seguimiento de las sesiones con cada usuario, de

preparar las actividades haciendo uso del material acordado con la terapeuta ocupacional y propio de la entidad, y de archivar la documentación en cada expediente.

La misma participará en las reuniones de coordinación de la CO con la responsable, que también contactará con la Terapeuta Ocupacional, y los acuerdos quedarán reflejados en las Actas de Reunión. El plan de intervención, se irá adaptando a las necesidades que se vayan generando a lo largo del tiempo en el que se desarrolle la actividad.

A lo largo de los meses de junio y julio, el familiar cumplimentará el Cuestionario de Satisfacción de Atención en Domicilio.

Con respecto al **Servicio de Fisioterapia en Domicilio**, que desarrollará sus funciones en los hogares de 12 usuarios y para los 4 restantes, acudirá a la UAI y Centro de Día de Las Ledas, donde como si fuese en su casa, ya que la entidad así lo entiende, les ofrecerá atención individualizada.

Este servicio estará financiado hasta el mes de junio por el Servicio Canario de Empleo, en su convocatoria de 2017. Y a partir de este mes y hasta el mes de Diciembre por los Fondos del IRPF, del Gobierno de Canarias.

Los usuarios de este servicio serán derivados desde Coordinación, una vez se haya valorado la situación de salud de la persona con Demencia, bien desde el primer momento cuando se hagan usuarios, o con posterioridad, cuando la situación así lo requiera, ya sea a solicitud de la familia, o porque desde otro servicio de la entidad se proponga. Siendo en último lugar el profesional fisioterapeuta, quien considere si es apto o no para el servicio.

Las sesiones constarán de 45 minutos, adaptándose en cada momento a la situación de cada usuario y se llevarán a cabo labores de asesoramiento y orientación, con el familiar y cuidadores no profesionales.

#### 8. PERÍODO DE EJECUCIÓN:

De 1 de Enero a 31 de Diciembre de 2018.

**9. ACCIONES PARA LA DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD DEL PROYECTO** (Medios y/o herramientas que se usarán para dar a conocer el proyecto, *(incluye nuevas tecnologías de la información y redes sociales, con cumplimiento expreso de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal)*).

Carteles en las sedes de la Entidad en ambas comarcas, en Los Llanos de Aridane y en Las Ledas donde se encuentra también la UAI y el Centro de Día, comunicado de prensa con el inicio del proyecto, comunicado en la página web, incluir el logo en la documentación oficial de la entidad a lo largo del año, incluirlo en la página web de AFA LA PALMA y en la de Facebook.

Nota de prensa con las actividades desarrolladas en el proyecto, a lo largo del año y que se trasladará a medios de comunicación tradicionales y on line.

Logo del cabildo en las actividades que desarrolle la entidad a lo largo del año, ya sea con diseño de sobremesa (cartel publicitario oficial establecido por el Cabildo), o con lo que se considere adecuado en cualquier momento.

#### 10.- RECURSOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

##### 10.1.- Recursos Humanos:

a. Recursos humanos vinculados directamente al proyecto:

Nº DE PERSONAS (1,2, ETC.)	CATEGORIA PROFESIONAL	FUNCIONES QUE DESEMPEÑA EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO	HORAS A LA SEMANA DESTINADAS A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO	TIPO DE CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO	CONVENIO COLECTIVO APPLICABLE (*)
1	Trabajador social	Atención a Familias Coordinación	40 horas/semana	Obra Servicio.	Duración indeterminada. 12 meses.	2

		de servicios Sensibilización y Difusión				
1	Auxiliar de Domicilio (Ayudante de Coordinación de SADE)	Atención de las necesidades de los afectados en domicilios Estimulación Cognitiva Información a los cuidadores Colaborar en la gestión y coordinación del servicio. Formación Interna y Externa	30 horas/semana	Obra Servicio. o	Personal fijo. 12meses.	2
	Auxiliar de Domicilio	Atención de las necesidades de los afectados en domicilios Estimulación Cognitiva Información a los cuidadores. Formación Interna y Externa.	30 horas/semana	Obra Servicio. o	Duración indeterminada 12 meses	2
1	Psicólogo	Atención a Familiares/cuidadores. Formación Orientación y Asesoramiento Estimulación Cognitiva en Domicilio. Formación	30 horas semanales	Obra Servicio. o	Duración indeterminada. 12 meses	2
1	Fisioterapeuta	Valoraciones Físicas y Elaboración del Plan de Intervención. Realizar las sesiones de rehabilitación y de mantenimiento Asesoramiento a las Familias	30 horas semanales	Obra Servicio. o	Duración indeterminada. 12 meses	2

		y al resto del personal auxiliar y gerocultor de la entidad, en mantenimiento de usuarios.				
--	--	--	--	--	--	--

b. Recursos humanos vinculados indirectamente al proyecto (los gastos indirectos serán subvencionables con un límite del cuarenta por ciento del importe recibido como subvención):

Nº DE PERSONAS (1,2, ETC.)	CATEGORIA PROFESIONAL	FUNCIONES QUE DESEMPEÑA EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO	HORAS A LA SEMANA DESTINADAS A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO	TIPO DE CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO	CONVENIO COLECTIVO APPLICABLE (*)
1	Trabajador social	Atención a Familias Coordinación de servicios Responsable del Plan de Gestión en Calidad Sensibilización y Difusión	20 horas/semana	Obra Servicio.	o Duración indeterminada. 12 meses	2
1	Terapeuta Ocupacional	Valoraciones y Plan de Intervención de Psicoestimulación Seguimiento de las actividades desarrolladas por el auxiliar en domicilio	10 horas/mes	Obra Servicio.	o Duración indeterminada. 12 meses	2

(\*) Escribir (1) ó (2) según corresponda y presentar tabla salarial del convenio colectivo de aplicación.

- (1) Convenio colectivo general de centros y servicios de atención a personas con discapacidad,  
 (2) Convenio colectivo marco estatal de servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la promoción de la autonomía personal.

c. Personal Voluntario

NR0. DE PERSONAS (1,2, ETC.)	TITULACIÓN	FUNCIONES QUE DESEMPEÑA (vinculadas al proyecto)	HORAS/SEMANA

10.2 Recursos materiales (necesarios para la ejecución del proyecto. Se debe especificar principalmente todo aquel recurso cuyo gasto se impute a la subvención solicitada, como vehículo y matrícula, teléfono y número, equipos informáticos,....):

Espacios de atención y de trabajo en las sedes comarcales, equipos informáticos, teléfonos, fax, fotocopiadora, escáner, ADSL, material fungible, uniformes, guantes, materiales para la realización de

las sesiones de tratamiento terapéutico y de prevención; puzzles, tableros, encajables, material didáctico, programas de ordenador, Tablet, reproductor de cd, material para método Móntessori (utensilios de Actividades de la Vida Diaria, alimentos como judías, pastas, etc. pinzas de la ropa.....etc.), material de costura, telas, etc...

## 11.- PRESUPUESTO

### 11.1 Gastos de personal:

11.1.a. Gastos de personal vinculado directamente al proyecto: (serán subvencionables en su totalidad)

CATEGORIA PROFESIONAL		SALARIO BRUTO (mensual)	SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA EMPRESA (mensual)	COSTE TOTAL ANUAL (para el período de ejecución del proyecto)
1 Trabajador social	Enero y febrero	1.843,51	603,75	29.604,72
	*Marzo a Diciembre	1.861,41	609,61	
1 Auxiliar de Domicilio(Ayudante de Coordinación de SADE)	Enero y febrero	1.205,74	380,40	19.175,08
	Marzo a Diciembre	1.216,49	383,79	
1 Auxiliar de Domicilio	Enero y febrero	1.031,07	337,67	16.549,38
	Marzo a Diciembre	1.040,45	340,74	
1 Psicólogo	Enero y febrero	1.414,53	463,27	22.725,80
	Marzo a Diciembre	1.429,01	468,01	
1 Fisioterapeuta	Enero y febrero	1.167,60	382,39	18.756,08
	Marzo a Diciembre	1.179,36	386,25	
<b>TOTAL</b>				<b>106.811,06€</b>

\*En el mes de febrero se registran y publican las tablas salariales para el año 2018 del VI Convenio Colectivo Estatal de Servicios de Atención a las Personas Dependientes y Desarrollo de la Promoción de la Autonomía Personal. Pasarán a aplicarse a 1 de Marzo, lo que implica modificación de las bases salariales.

COSTE TOTAL PERSONAL	IMPORTE DEL COSTE TOTAL A FINANCIAR CON FONDOS	IMPORTE DEL COSTE TOTAL A FINANCIAR	IMPORTE DEL COSTE TOTAL A FINANCIAR APORTACIONES DE USUARIOS	IMPORTE DEL COSTE TOTAL FINANCIAR CON OTRAS SUBVENCIONES *		
				Servicio Canario de Empleo	IRPF Gobierno de Canarias	Obra Social La Caixa Convocada Región

	PROPIOS	CON CUOTAS DE SOCIOS				2017
106.811,06€	838,94€	8.220,00€	5.100,00€	18.974,79€	13.984,47€	5.49€

(\*) Añadir tantas columnas como ingresos/aportaciones se hayan recibido o solicitado (adjuntar copia de la notificación/comunicación de la entidad concedente, del boletín oficial donde se haya publicado, etc.).

11.1.b. **Gastos de personal vinculado indirectamente al proyecto:** (los gastos indirectos –gastos de personal vinculado indirectamente al proyecto más gastos de mantenimiento - serán subvencionables con un límite del cuarenta por ciento del importe recibido como subvención)

CATEGORIA PROFESIONAL		SALARIO BRUTO (mensual)	SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA EMPRESA (mensual)	COSTE TOTAL ANUAL (para el período de ejecución del proyecto)
1 Trabajador social	Enero y febrero	861,59	281,75	13.769,28
	*Marzo a Diciembre	864,98	283,28	
1 Terapeuta Ocupacional	Enero y febrero	90,41	29,55	1.442,62
	Marzo a Diciembre	90,60	29,67	
<b>TOTAL</b>				<b>15.211,90€</b>

*Guillermo*  
\*En el mes de febrero se registran y publican las tablas salariales para el año 2018 del VI Convenio Colectivo Estatal de Servicios de Atención a las Personas Dependientes y Desarrollo de la Promoción de la Autonomía Personal. Pasarán a aplicarse a 1 de Marzo, lo que implica modificación de las bases salariales.

COSTE TOTAL PERSONAL	IMPORTE DEL COSTE TOTAL A FINANCIAR CON FONDOS PROPIOS	IMPORT E DEL COSTE TOTAL A FINANCIAR CON CUOTAS DE SOCIOS	IMPORTE DEL COSTE TOTAL A FINANCIAR APORTACIONES DE USUARIOS	IMPORTE DEL COSTE TOTAL A FINANCIAR CON OTRAS SUBVENCIONES *		IMPORTE DEL COSTE TOTAL PARA EL CUAL SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN
				IRPF Gobierno de Canarias	Obra Social La Caixa Convocatoria Regional 2017	
15.211,90€	380,11€	0,00€	0,00€	721,00€	721,62€	13.389,17€

(\*) Añadir tantas columnas como ingresos/aportaciones se hayan recibido o solicitado (adjuntar copia de la notificación/comunicación de la entidad concedente, del boletín oficial donde se haya publicado, etc.).

11.2 Gastos actividades necesarias para la ejecución del proyecto: (serán subvencionables en su totalidad)

CONCEPTO DE GASTO	COSTE TOTAL
Sede Los Llanos	1.100,00
Sede Breña Baja	250,00
Uniformes y guantes	222,00
<b>TOTAL :</b>	<b>1.572,00€</b>

COSTE TOTAL GASTOS ACTIVIDADES	IMPORTE DEL COSTE TOTAL A FINANCIAR CON FONDOS PROPIOS	IMPORTE DEL COSTE TOTAL CON CUOTAS DE SOCIOS	IMPORTE DEL COSTE TOTAL A FINANCIAR APORTACIONES DE USUARIOS	IMPORTE DEL COSTE TOTAL A FINANCIAR CON OTRAS SUBVENCIONES *	IMPORTE DEL COSTE TOTAL PARA EL CUAL SE SOLICITA LA SUBVENCION
1.572,00€	1.572,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€

(\*) Añadir tantas columnas como ingresos/aportaciones se hayan recibido o solicitado (adjuntar copia de la notificación/comunicación de la entidad concedente, del boletín oficial donde se haya publicado, etc.).

11.3 Gastos mantenimiento: (los gastos indirectos –gastos de personal vinculado indirectamente al proyecto más gastos de mantenimiento - serán subvencionables con un límite del cuarenta por ciento del importe recibido como subvención)

CONCEPTO DE MANTENIMIENTO	COSTE TOTAL
Luz	200,00
Gestión en Calidad (recertificación BM Trada y Elite Consultores)	2.380,11
Teléfono 922402603/922429793/(conexión ADSL)	3.000,00
Prevención de Riesgos Laborales MGO	200,00
Asesoría fiscal	1.320,00
Asesoría laboral	1.500,00
<b>TOTAL :</b>	<b>8.600,11€</b>

COSTE TOTAL GASTOS DE MANTENIMIENTO	IMPORTE DEL COSTE TOTAL A FINANCIAR CON FONDOS PROPIOS	IMPORTE DEL COSTE TOTAL A FINANCIAR CON CUOTAS DE SOCIOS	IMPORTE DEL COSTE TOTAL A FINANCIAR APORTACIONES DE USUARIOS	IMPORTE DEL COSTE TOTAL A FINANCIAR CON OTRAS SUBVENCIONES *	IMPORTE DEL COSTE TOTAL PARA EL CUAL SE SOLICITA LA SUBVENCION
8.600,11€	8.600,11€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€

(\*) Añadir tantas columnas como ingresos/aportaciones se hayan recibido o solicitado (adjuntar copia de la notificación/comunicación de la entidad concedente, del boletín oficial donde se haya publicado, etc.).

## 12.- PLAN DE FINANCIACIÓN DEL PROYECTO

PREVISIÓN DE INGRESOS-APORTACIONES (con indicación de las ayudas/ingresos/aportaciones que se hayan recibido o solicitado para la ejecución del proyecto):

CONCEPTO DE INGRESOS	IMPORTES (€)
Fondos propios	11.391,16
Cuotas socios	8.220,00
Aportaciones usuarios	5.100,00
Servicio Canario de Empleo	18.974,79
Gobierno de Canarias fondos IRPF	14.705,47
Obra social La Caixa convocatoria regional	6.221,48
Subvención Excmo. Cabildo Insular de La Palma (suma de los gastos de personal directamente e indirectamente vinculado al proyecto, de actividades y de mantenimiento para los cuales se solicita la subvención)	67.582,17
<b>TOTAL INGRESOS (1)</b>	<b>132.195,07</b>

(1)El importe del total de ingresos deberá coincidir con el importe del total de gastos.



## PREVISIÓN DE GASTOS:

CONCEPTO DE GASTOS	IMPORTES (€)
11.1.a. Gastos de personal vinculado directamente al proyecto (importe total de la columna "COSTE TOTAL")	106.811,06
11.1.b. Gastos de personal vinculado indirectamente al proyecto (importe total de la columna "COSTE TOTAL")	15.211,90
11.2 Gastos en actividades necesarias para la ejecución del proyecto (importe total de la columna "COSTE TOTAL")	1.572,00
11.3 Gastos mantenimiento (importe total de la columna "COSTE TOTAL")	8.600,11
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>132.195,07</b>

## 13.- DISEÑO DE EVALUACIÓN

### 13.1 Indicadores de evaluación del proyecto (cuantitativos y cualitativos)

- Nº de nuevos socios
- Nº de usuarios atendidos por los diferentes servicios
- Nº de Actividades realizadas en la totalidad del año.
- Grado de satisfacción de los usuarios

### 13.2 Sistemas de evaluación previstos (diseño de evaluación) y modelos de evaluación participativa (valoración de la propia población destinataria). (Anexar los modelos de evaluación y valoración)

- Seguimiento de los servicios y usuarios
- Planes de Intervención
- Encuesta de satisfacción de los usuarios.
- Evaluación anual de la entidad a través del Acta de Revisión (incluyendo No Conformidades y Acciones Correctivas).

**ANEXO II**  
**CERTIFICADO PARA LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN**

ESPACIO PARA  
EL LOGO DE LA ENTIDAD

D./DÑA. \_\_\_\_\_, con D.N.I. nº \_\_\_\_\_, con N.I.F. nº \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_, en calidad de Secretaria/o de la entidad \_\_\_\_\_, con N.I.F. nº \_\_\_\_\_

CERTIFICO:

Primero.- Que por \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ de 2018 se concede por parte del Excmo. Cabildo Insular de La Palma a la entidad \_\_\_\_\_ una subvención para el proyecto \_\_\_\_\_ por un importe de \_\_\_\_\_ euros habiéndose recibido y destinado dicha cantidad a la ejecución del objeto de la subvención.

Segundo.- La subvención recibida se ha destinado al cumplimiento de la finalidad objeto de la subvención.

Tercero.- Que el coste total del proyecto \_\_\_\_\_ en el ejercicio 2018 asciende a \_\_\_\_\_ euros, según el siguiente desglose:

	Importe
Gastos de personal vinculado directamente al proyecto	0,00 €
Gastos de personal vinculado indirectamente al proyecto	0,00 €
Gastos actividades necesarias para la ejecución del proyecto	0,00 €
Gastos mantenimiento	0,00 €
Total	0,00 €

Cuarto.- Que las aportaciones realizadas por los beneficiarios/usuarios del Proyecto en el ejercicio 2018 ascienden a la cantidad de \_\_\_\_\_ euros, habiéndose destinado dicha aportación a la ejecución del objeto de la subvención (Solo en el supuesto de que existan aportaciones de los beneficiarios/usuarios).

Quinta.- Que la aportación de fondos propios en el ejercicio 2018 destinada a la ejecución del objeto de la subvención asciende a \_\_\_\_\_ euros.

Sexta.- Que Si/No (tachar o eliminar lo que no proceda) se recibieron otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos de instituciones o entidades públicas o privadas para la ejecución del objeto de la subvención (En caso afirmativo indicar su procedencia e importe).

Séptima.- Que Sí / No (tachar o eliminar lo que no proceda), se obtuvieron ingresos específicos obtenidos del desarrollo de la actividad subvencionada (Si se obtuvieron ingresos específicos indicar su importe, descripción y acreditación expresa de que dichos ingresos han sido destinados a la ejecución del objeto de la subvención).

Octava.- Que el desglose de los gastos del coste total del proyecto y su imputación a los diferentes ingresos/aportaciones, incluido los fondos propios, es el que se detalla en los Anexos III, IV, V y VI (Se deberá tener en cuenta que el importe de la columna nº 7 del anexo III y IV más el importe de la columna nº 6 del anexo V y VI deberá coincidir con el coste total del proyecto recogido en el apartado tercero de este certificado).

Novena.- Que los documentos de gasto presentados para la justificación de la subvención concedida (nóminas, TC 1, TC 2, Modelo 111, Modelo 115, facturas, etc.) son los únicos que existen y que se presentan a los efectos del control de la concurrencia de subvenciones.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente con el visto bueno del/de la Presidente/a \_\_\_\_\_, en \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_.

Vº Bº  
Presidente/a  
(nombre y apellidos del Presidente/a) (firma y sello Secretario/a)

**ANEXO III**  
**MEMORIA JUSTIFICATIVA**

**1. DENOMINACIÓN:**

**2. BREVE DESCRIPCIÓN:**

**3. DESCRIPCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS:** (indicar el nº de beneficiarios, características, nº de beneficiarios socios o usuarios de la entidad, población a la que estuvo dirigido, etc.)

**4. OBJETIVOS GENERALES ALCANZADOS:**

**5. OBJETIVOS ESPECÍFICOS ALCANZADOS:**

**6. ACTIVIDADES O ACTUACIONES REALIZADAS:** (descripción de cada una de las actividades con indicación de su fecha de inicio, de finalización y número de beneficiarios)

**7. PERÍODO DE EJECUCIÓN:**

**8.- ACCIONES PARA LA DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD** (Medios y/o herramientas que se utilizaron para dar a conocer el convenio, (incluye nuevas tecnologías de la información y redes sociales, con cumplimiento expreso de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal).

**9.- RECURSOS UTILIZADOS**

**9.1.- Recursos Humanos:**

**a. Recursos humanos vinculados directamente al proyecto:**

Nº DE PERSONAS(1,2, ETC.)	CATEGORIA PROFESIONAL	FUNCIONES QUE DESEMPEÑARON EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO	JORNADA LABORAL SEMANAL DESTINADA A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO	TIPO DE CONTRATO Y DURACIÓN	CONVENIO COLECTIVO APPLICABLE

**b. Recursos humanos vinculados indirectamente al proyecto:**

Nº DE PERSONAS(1,2, ETC.)	CATEGORIA PROFESIONAL	FUNCIONES QUE DESEMPEÑARON EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO	JORNADA LABORAL SEMANAL DESTINADA A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO	TIPO DE CONTRATO Y DURACIÓN	CONVENIO COLECTIVO APPLICABLE

c. Personal Voluntario:

Nº DE PERSONAS (1,2, ETC.)	TITULACIÓN	FUNCIONES DESEMPEÑADAS (vinculadas al proyecto)	HORAS/SEMANA

9.2 Recursos materiales (utilizados para la ejecución del convenio):

--

10.- PLAN DE FINANCIACIÓN

INGRESOS-APORTACIONES (con indicación de las ayudas/ingresos/aportaciones que se hayan recibido para la ejecución del proyecto):

CONCEPTO DE INGRESOS	IMPORTES (€)
Cuota socios	
Aportaciones usuarios	
Fondos propios	
Subvención Excmo. Cabildo Insular de La Palma	
Subvenciones públicas o privadas (añadir una fila por cada tipo de subvención)	
Otros	
<b>TOTAL INGRESOS</b>	

GASTOS:

CONCEPTO DE GASTOS	IMPORTES (€)
Gastos de personal vinculado directamente al proyecto (total de la columna nº 7 del anexo III).	
Gastos de personal vinculado indirectamente al proyecto (total de la columna nº 7 del anexo IV).	
Gastos en actividades necesarias para la ejecución del proyecto (total de la columna nº 6 del anexo V).	
Gastos mantenimiento (total de la columna nº 6 del anexo VI).	
<b>TOTAL GASTOS</b>	

11.- EVALUACIÓN

11.1 Indicadores de evaluación utilizados (cuantitativos y cualitativos)

--

11.2 Sistemas de evaluación y modelos de evaluación participativa realizados:

--

En ..... a ..... de ..... de

NOMBRE, APELLIDOS Y FIRMA DEL/A REPRESENTANTE Y SELLO DE LA ENTIDAD




ANEXO IV

JUSTIFICACIÓN DE LOS GASTOS DE PERSONAL VINCULADO DIRECTAMENTE AL PROYECTO (1)

LOGO Y DATOS ENTIDAD  
DENOMINACIÓN DEL PROYECTO FECHA INICIO Y FINALIZACIÓN:  
NOMBRE Y APELLIDOS DEL TRABAJADOR:

NIF:  
CATEGORÍA PROFESIONAL:  
JORNADA LABORAL:

INICIO CONTRATACIÓN FINALIZACIÓN	IMPORT E NETO DE LA NÓMINA CONTRAT O:MESES	SEGURIDAD SOCIAL A CARGO EMPRESA	SEG. SOCIAL TRABAJADOR	DESCUEN TOS POR IT.	TOTAL SEG. SOCIAL ((2+3)-4)	RETENC IÓN IRPF MOD. 111	COSTE TOTAL (1+5-6)	7. COSTE TOTAL DE LA SEG. SOCIAL QUE SE IMPUTA A SUBV. CABILDO (*)	8. IMPORTE NETO DE LA NÓMINA QUE SE IMPUTA A SUBV. CABILDO	9. IMPORTE DEL TOTAL DE LA SEG. SOCIAL QUE SE IMPUTA A SUBV. CABILDO (A INVALIDAR EN TC)	10. RETENCIÓN IRPF (MOD. 111) QUE SE IMPUTA A SUBV. CABILDO	11. COSTE TOTAL IMPUTADO A OTRAS SUBV. DEL PROYECTO (**)	12. COSTE TOTAL IMPUTADO A OTRAS SUBV. DEL PROYECTO (**)	13. FECHA PAGO NÓMINA	
TOTALES															

D./Día. \_\_\_\_\_, con NIF \_\_\_\_\_, en calidad de Presidente/a de \_\_\_\_\_, DECLARO, a los efectos oportunos, que los datos anteriormente mencionados son totalmente veraces.

Sello y firma del/de la representante de la entidad

(\*)Para cualquier otro concepto que afecte al coste del trabajador (como bonificaciones de la Seguridad Social, etc.) se añadirá una columna para cada una de ellos.

(\*\*) Añadir una columna por cada subvención, ayuda, ingreso o recurso percibido para la misma actividad subvencionada, indicando la procedencia, y de cada una de las cuales se aportará copia de la resolución o documento de concesión.

(1) Para la justificación de gastos de personal se deben aportar copias compulsadas de los contratos de trabajo y originales de las nóminas, TC de cotizaciones a la Seg. Social, Mod. 111 y Mod. 190. De cada uno de los gastos imputados, se debe aportar el correspondiente justificante de pago (de nóminas, Seg. Social a cargo de la empresa, y Mod. 111), debiendo ser efectivamente pagados en el período comprendido entre el 1 de enero de 2018 y la fecha de finalización del plazo para la justificación de la subvención.



ANEXO V

JUSTIFICACIÓN DE LOS GASTOS DE PERSONAL VINCULADO INDIRECTAMENTE AL PROYECTO (1)

LOGO Y DATOS ENTIDAD  
DENOMINACIÓN DEL PROYECTO: FECHA INICIO Y FINALIZACIÓN:  
NOMBRE Y APELLIDOS DEL TRABAJADOR:

NIF:

CATEGORÍA PROFESIONAL:

JORNADA LABORAL:

INICIO CONTRATO: FINALIZACIÓN:	1. IMPORTE NETO DE LA NÓMINA	2. SEGURIDAD SOCIAL A CARGO EMPRESA	3. SEG. SOCIAL TRABAJADOR	4. DESCUENTOS POR IT.	5. TOTAL SEG. SOCIAL ((2+3)-4)	6. RETENCIÓN IRPF MOD. 111	7. COSTE TOTAL (1+5+6) (*)	8. IMPORTE NETO DE LA NÓMINA QUE SE IMPUTA A SUBV. CABILDO	9. IMPORTE DEL TOTAL DE LA SEG. SOCIAL QUE SE IMPUTA A SUBV. CABILDO (A INVALIDAR EN TC)	10. RETENCIÓN IRPF (MOD. 111) QUE SE IMPUTA A SUBV. CABILDO	11. COSTE TOTAL IMPUTADO A FONDOS PROPIOS	12. COSTE TOTAL IMPUTADO A OTRAS SUBV. DEL PROYECTO (**) PROYECTO	13. FECHA PAGO NÓMINA
TOTALES													

D./Dña. \_\_\_\_\_, con NIF \_\_\_\_\_, en calidad de Presidente/a de \_\_\_\_\_, DECLARO, a los efectos oportunos, que los datos anteriormente mencionados son totalmente veraces.

Sello y firma del/de la representante de la entidad

(\*) Para cualquier otro concepto que afecte al coste del trabajador (como bonificaciones de la Seguridad Social, etc.) se añadirá una columna para cada una de ellos.

(\*\*) Añadir una columna por cada subvención, ayuda, ingreso o recurso percibido para la misma actividad subvencionada, indicando la procedencia, y de cada una de las cuales se aportará copia de la resolución o documento de concesión.

(1) Para la justificación de gastos de personal se deben aportar copias compulsadas de los contratos de trabajo y originales de las nóminas, TC de cotizaciones a la Seg. Social, Mod. 111 y Mod. 190. De cada uno de los gastos imputados se debe aportar el correspondiente justificante de pago (de nóminas, Seg. Social a cargo de la empresa, y Mod. 111), debiendo ser efectivamente pagados en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2018 y la fecha de finalización del plazo para la justificación de la subvención.

ANEXO VI

## JUSTIFICACIÓN DE LOS GASTOS DE LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Espacio para el logo de la entidad)  
**FICHA DE GASTOS DE FACTURAS**

ENTIDAD.

## DENOMINACIÓN DEL PROYECTO:

## PERÍODO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO:

Alñadir una columna por cada subvención, ayuda, ingreso o recurso percibido para el mismo proyecto, indicando la procedencia, y de cada una de las cuales se aportará copia de la resolución o documento de concesión.

Sello y firma del/de la representante de la entidad

Todas las facturas deben contener su fecha comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2018. En relación a las facturas con retención por IRPF, debe aportarse el correspondiente Modelo 111, como documento de gasto, acompañado de su respectivo justificante de pago y el Modelo 190. De cada uno de los gastos deber presentarse su respectivo justificante de pago y la fecha de pago deberá estar comprendida entre el 01 de enero de 2018 y la fecha de finalización del plazo para justificación de la subvención.

(Espacio para el logo de la entidad)  
**FICHA DE GASTOS DE FACTURAS**  
 ENTIDAD:

**JUSTIFICACIÓN DE LOS GASTOS DE MANTENIMIENTO**



**DENOMINACIÓN DEL PROYECTO:**

**PERÍODO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO:**

1. NÚMERO DE FACTURA	2. DENOMINACIÓN DE LA EMPRESA /MONITOR	3. NIF	4. FECHA FACTURA (1)	5. CONCEPTO	6. IMPORTE FACTURA (BASE IMPONIBLE + IGIC)	7. IMPORTE RETENCIÓN IRPF (en caso de facturas con retención IRPF),.. (2)	8. IMPORTE NETO FACTURA (6-7)	9. FECHA DE PAGO (3)	10. IMPORTE NETO FACTURA (8)	11. IMPORTE RETENCIÓN IRPF (7)	12. IMPORTE FACTURA (6) IMPUTADO A LA SUBVENCIÓN DEL CABILDO	13. IMPORTE FACTURA (6) IMPUTADO A FONDOS PROPIOS OTRAS SUBVENCIÓNES (citar procedencia de la subvención) (*)
<b>TOTALES</b>												

(\*) Añadir una columna por cada subvención, ayuda, ingreso o recurso percibido para el mismo proyecto, indicando la procedencia, y de cada una de las cuales se aportará copia de la resolución o documento de concesión.  
 D/Dña. \_\_\_\_\_, con NIF \_\_\_\_\_, en calidad de Presidente/a de \_\_\_\_\_, DECLARO, a los efectos oportunos, que los datos anteriormente mencionados son totalmente veraces.

Sello y firma del/la representante de la entidad

(1) Todas las facturas deben contener su fecha comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2018.  
 (2)En relación a las facturas con retención por IRPF, debe aportarse el correspondiente Modelo 111, como documento de gasto  
 (3)De cada uno de los gastos deberá presentarse su respectivo justificante de pago y la fecha de pago deberá estar comprendida entre el 01 de enero de 2018 y la fecha de finalización del plazo para la justificación de la subvención.

Y en prueba de conformidad con todo lo anteriormente expuesto, las partes firman el presente convenio, en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.

El Presidente  
del Exmo. Cabildo Insular de La Palma  
Anselmo Francisco Pestana Padrón



The seal is circular with the text 'CABILDO INSULAR DE LA PALMA' around the perimeter and a central emblem featuring a shield with a crown and a cross.

La Presidenta de AFA LA PALMA



Rosario Isabel Rodríguez Camacho